



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2020-MPPA-ALC

VISTO:

Aguaytia, 19 de Junio del 2020.



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 047-2020-DV-PE, de fecha 17 de Junio del 2020, donde autorizan una Transferencia Financiera en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de proyecto en la fuente de financiamiento de 4 Transferencia Financiera, en el Nivel Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0403-2019-MPPA-A, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad 301826 Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Artículo 23°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.



Que, de conformidad al Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, Las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.



Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;



Que, para tal efecto y en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", en el año 2020, DEVIDA suscribió una Adenda con la Municipalidad Provincial de Padre Abad para la ejecución del precitado Proyecto hasta por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 589,975.00), cuyo financiamiento se efectuará a través de transferencia financiera;

El Alcalde en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal, y con el Informe favorable de la Sub-Gerencia de Presupuesto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



“Año de la universalización de la salud”

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE;

Artículo 1°.- Apruébese la Incorporación del **Crédito Suplementario**, por un monto de S/. 589,975.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego: 301826 Municipalidad Provincial de Padre Abad

INGRESOS

<u>Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias</u>		S/. 589,975.00
1.	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.2.	Donaciones de Capital	
1.4.2.3.	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1.	de Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	S/. 589,975.00
TOTAL DE INGRESOS		S/. 589,975.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: Instancias descentralizadas	
PLIEGO	: 301826 Municipalidad Provincial de Padre Abad.	
FTE FTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
6 GASTOS DE CAPITAL		
Genérica: 2.6. Adq. De activos No Financieros	:	S/. 589,975.00
TOTAL DE EGRESOS		S/. 589,975.00

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de Junio.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



Daniel Osiel Zegarra Mucuyama
ALCALDE PROVISIONAL

